

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 131

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA N°** 354/09. prorrogando por  
el término de diez (10) días el pedido  
de informe solicitado mediante Resolu  
ción de Cámaras N° 225/09

Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1900

10-12-09

HORA: 10:35

FIRMA: *[Firma]*

MESA DE ENTRADA

Nº 110731

14 DE DIC 2009

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

NOTA N° 354  
GOB

USHUAIA, 09 DIC. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Instituto Fueguino de Turismo ha remitido en fecha 02/12/09 la Nota Externa N° 1153/09, Letra: In.Fue.Tur., solicitando prorrogar por el término de cinco (5) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 225/09, de conformidad con los términos del artículo 3º de la Ley Provincial N° 790.

Cabe consignar que la resolución aludida carece del plazo para su cumplimiento (art. 3º, ley 790), por lo que se ha entendido aplicable el plazo mínimo previsto en la Ley Provincial 790, art. 1º.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Nota Externa In.Fue.Tur. N° 1153/09

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Manuel RAIMBAULT

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

*[Firma]*  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 09 DIC 2009

SEÑORA GOBERNADORA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito a Ud., Nota Externa N° 1153/09, Letra: In.Fue.Tur., emitida por el Secretario de Política Interna del Instituto Fueguino de Turismo, mediante la cual se solicita una prórroga por el término de cinco (5) días para dar respuesta a lo requerido por la Resolución N° 225/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 29 de Octubre de 2009, ello en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 790.-

Cabe consignar que la resolución mencionada no contiene plazo de cumplimiento, entendiéndose que corresponde aplicar el plazo mínimo dispuesto en la Ley Provincial 790, artículo 1°.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia, aclarando debidamente esta circunstancia.-

INFORME S.L. y T. N° 1691 /09.

*[Firma manuscrita]*  
Secretaria de Asesoramiento Jurídico  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e islas del Atlántico Sur  
-República Argentina -



**InFueTur**  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
www.tierradelfuego.org.ar



Nota Externa N° 153/09  
LETRA: In.Fue.Tur.-

USHUAIA, 2 de diciembre de 2009

REF: Nota N° 570/09, Letra: S.L. y T..-

DRA. Laura Alfaro  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DEL GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Se le dirige a Ud. el presente en el marco de la Nota de referencia, a fin de requerirle que por intermedio de quien corresponda, se sirva conceder una ampliación del plazo oportunamente otorgado a este Ente, a los efectos de dar contestación al requerimiento elevado por la Legislatura provincial, a través de la Resolución N° 225/09.

Motiva la presente, la necesidad por un lado de reunir los antecedentes de los sucesos acaecidos respecto a la Oficina de Información Turística que se encuentra en el paso Fronterizo San Sebastián, además de solicitar a las distintas áreas involucradas, las que deberán proveer al suscripto la información concerniente a cada una, respecto a los puntos detallados en el Art. 1° de la Resolución citada.

En base a lo manifestado, y teniendo en cuenta que el Instituto Fuegoino de Turismo es un Ente Provincial cuya actividad principal, entre otras, es la promoción de los servicios turísticos de la Provincia, la fiscalización y control de los mismos, además de la planificación de nuevos productos y mejora de los existentes; es que, encontrándonos en plena temporada estival, sería menester contar con el plazo adicional requerido, a los fines de una contestación armónica al requerimiento efectuado.

Razón por la que, solicito en la medida de ser ello posible se otorgue un plazo adicional al oportunamente concedido, de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la efectiva notificación de su concesión, de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el presente.

Quedando a vuestra disposición, saludo a Ud. atentamente.-

09-53

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	1
ENTRADA:	
04 DIC. 2009	
SALIDA:	09 DIC 2009

D. N. David Javier Vidner  
Secretario de Política General  
Instituto Fuegoino de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos